

Empresa, se havia servido aprobar el citado Arbitrio de  
Real en Arroba de Vin. y quatro Mas. en cuartillo de  
Aguardiente, nombrando por Juez privativo de este proyecto  
al Governador de la Villa de Cieza, quien con calidad de  
ahora conoceria privativamente de todo lo concerniente  
a este proyecto.

„ Concluida la Nibelacion y devantam.<sup>to</sup> de  
nos. se formó calculo de su costo, y de ella resulta la gran  
utilidad que se seguira de verificar este Canal, q.<sup>d</sup> tendria  
cipio en el Estrecho de Rotas, y concluiria en el Cortijo de  
Palomas; y toda su longitud sera de ochenta Mil y ochocientos  
varas, segando sesenta y cinco Mil quinientas cincuenta  
nueve fanegas de tierra de los terminos de las Villas de  
za, Calanzana, Abazan, Blanca y Olea, Archena, de  
Utolina, Fortuna y Abanilla; cuyo costo se ha regulado  
nuebe Millones, seisientos cuarenta y seis Mil setecientos  
y cincuenta n.<sup>o</sup>; y sus productos annuales en los primeros  
quinice años en tres Millones, trecientos ochenta y tres  
Mil y trecientos n.<sup>o</sup>; y pasadoz estos en que habran caido  
do las plantaciones que p.<sup>o</sup> utilidad propia pondran  
terratenientes, se regula su producto cada año en  
Millones trecientos cincuenta y quatro Mil ochocientos  
setenta y dos n.<sup>o</sup> a favor de la empresa.

„ En este Estado, y deseando S. M. acelerar que  
to sea posible la esecucion de un proyecto tan util al f.<sup>o</sup>  
to de la Agricultura, se ha servido autorizar al Govern  
dor de Cieza D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Nuñez Robres, y.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> convoque a una  
Junta (que debe presidir) a todos los Pueblos intererados, y  
por medio de dos Apoderados comunarian a tratar de acordar